

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

EXPEDIENTE: AAU12/170

INTERESADO: CEX GRANITOS, S.A

ACTIVIDAD: Granja de caracoles

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 28-06-2012, CEX GRANITOS, S.A., solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU12/170.

Visto el escrito presentado por CEX GRANITOS, S.A., con fecha de registro de entrada 21-09-2015, en el que solicita la cancelación de dicho expediente.

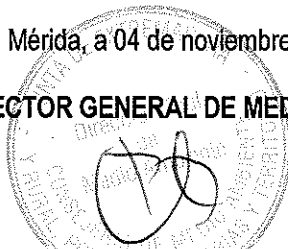
RESUELVO:

Poner fin al procedimiento del expediente AAU12/170, solicitado por CEX GRANITOS, S.A., y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente.

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias Territorio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

En Mérida, a 04 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Pedro Muñoz Barco